

DECRETO N° **1185**

NEUQUÉN, 28 NOV 2005

VISTO:

El Registro N° 0875/05 de la Dirección de Despacho -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- originado en la presentación efectuada por el agente ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689; y

CONSIDERANDO:

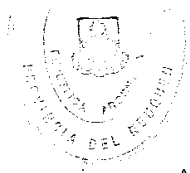
Que por la misma solicita se le otorgue el plus del 25% correspondiente a riesgos y tareas peligrosas, dado que se encuentra trabajando como chofer de topadora en forma permanente y con exclusividad, efectuando el manipuleo de materiales de desechos, desperdicios y/o basura de todo tipo;

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Mantenimiento Vial, manifestando que las tareas de manipuleo de todo tipo de desperdicios, desechos, basura y otros, son efectuadas en forma permanente y con exclusividad, y habida cuenta de su calidad de chofer de máquina topadora, cree pertinente continuar con el trámite que corresponda a fin de otorgar el adicional reclamado por el agente ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689;

Que se cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración y del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la División Higiene y Seguridad Laboral -Dirección de Medicina Laboral- informa que la tarea que realiza el agente ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689, es muy particular, teniendo en cuenta que el trabajo consiste en mover residuos de relleno, con la máquina y no con el cuerpo, no obstante, es poco posible evitar el contacto con el medioambiente; y además, es un trabajo unipersonal en un ambiente poco habitado, con horario de trabajo similar al resto del personal; y este aspecto en estos tiempos debe contemplarse como un riesgo, más si se tiene en cuenta la violencia que existe en general;

Que por Nota N° 1743/05, la Dirección Municipal de Recursos Humanos considera procedente acceder a lo requerido por el agente ACUÑA EVELIO, por cuanto la tarea de manejo de la máquina topadora y el lugar físico de trabajo, pueden ser considerados como riesgo para su integridad; por lo que solicita se proceda a emitir el informe correspondiente para la emisión de la norma legal pertinente, debiéndose aclarar en la misma que el reconocimiento del plus del 25% por tareas



riesgosas -Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694- es otorgado exclusivamente mientras realice trabajos con la máquina topadora en el basurero municipal;

Que por Pase N° 570/05 se cuenta con la intervención de la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informado que la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputación 4-M-2-0-1, dispone de crédito presupuestario suficiente para conceder el plus de tareas riesgosas y peligrosas al agente ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689, por cumplir tareas de maquinista en la Dirección de Mantenimiento Vial Zona II;

Que por Informe N° 502/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal-, a liquidar al agente ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.566.567, Clase 1941, Categoría 18, el Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas habituales y exclusivas, realizando trabajos con la máquina topadora en el basurero municipal;

Que el nombrado depende de la División Limpieza Barrial Zona I y II -Dirección Mantenimiento Vial Zona II- Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; Código de Imputación N° 4-M-2-0-1;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos --Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, a liquidar al agente **ACUÑA EVELIO, L.P. N° 5689 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.566.567, Clase 1941, Categoría 18,** el Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas, establecido en el Artículo 49°) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, a partir de su notificación y mientras cumpla diariamente sus tareas habituales y exclusivas, realizando trabajos

con la máquina topadora en el basurero municipal. El nombrado depende de la División Limpieza Barrial Zona I y II -Dirección Mantenimiento Vial Zona II- Dirección General de Mantenimiento Vial -Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración- Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental-; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 502/05 de la Dirección de Personal.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso ----- de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial", Imputación 4-M-2-0-1 del presupuesto de Gastos vigente.-

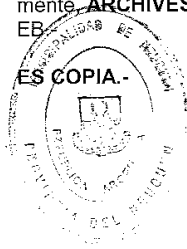
Artículo 3°) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 5°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EB

ES COPIA.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
U.D. ECONOMÍA Y O.B. U.P.
Dirección Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión
Secretaría General de Gobierno y Acción Social
y Obras Públicas y Gestión Urbana
Municipalidad de San Juan de los Rios

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1545
Fecha: 09/12/05